



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
***Transformado transitoriamente en***  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**REF: N° 110014003086-2021-00456-00**

CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A., presentó demanda ejecutiva contra AGRUPADORA MORALES S.A.S., para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en el título valor allegado como base de la ejecución.

No obstante, se observa que la sociedad demandada no es la actual deudora, toda vez que si bien en el contrato de mandato y en la solicitud de crédito se menciona a la Agrupadora Morales S.A.S., lo cierto es que de la literalidad del pagaré no se observa que dicha sociedad se haya obligado directamente con la parte demandante, pues en su contenido ni siquiera se mencionó a la Agrupadora Morales S.A.S. y, además, Nancy Pamela Pinzón suscribió el título valor como persona natural y no como representante legal de la sociedad demandada, contra quien se instauró la demanda, por tanto, la Agrupadora Morales S.A.S. no tiene obligación actual con quien invoca la acción ejecutiva, por ende, no se cumplen las exigencias consagradas en el artículo 422 del C.G.P., en concordancia con los artículos 621 y 709 y S.S. del Código de Comercio, al no constituirse plena prueba en contra de la parte ejecutada.

**DECISIÓN**

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Negar librar mandamiento ejecutivo.

**SEGUNDO:** Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

**NOTIFÍQUESE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
transformado transitoriamente en  
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de  
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 032  
de hoy 11 DE MAYO 2021

La Secretaria



VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 767aad14d49f14b9ee04cd962cd7f17c34e9b52ecc18ed83efc333f8cab34b66

Documento generado en 06/05/2021 08:51:59 AM